

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Equipo de medición para trabajos en laboratorio.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias..
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0115 GESTION ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																
CANTIDAD	1															
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades															
3. CARACTERÍSTICAS	Secuenciador MinION															
	<table border="1"><thead><tr><th>Elemento</th><th>Características técnicas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Dimensiones</td><td>13 mm (alto) x 55 mm (ancho) x 125 mm (largo)</td></tr><tr><td>Peso</td><td>130 g</td></tr><tr><td>Potencia nominal máxima</td><td>7,5 W</td></tr><tr><td>Puertos</td><td>1 USB-C</td></tr><tr><td>Programas instalados</td><td>Controlador de MinION</td></tr><tr><td>Temperatura de secuenciación</td><td>Diseñado para secuenciar a una temperatura ambiente entre 10 °C y 35 °C*</td></tr><tr><td>Requisitos de instalación</td><td>Mantener 5 cm de espacio libre a los lados y en la parte de atrás del dispositivo. No colocar el dispositivo encima de un ordenador de mesa o portátil.</td></tr></tbody></table> <p>El intervalo de funcionamiento de la electrónica interna está entre 5 °C y 40 °C de temperatura ambiente.</p>	Elemento	Características técnicas	Dimensiones	13 mm (alto) x 55 mm (ancho) x 125 mm (largo)	Peso	130 g	Potencia nominal máxima	7,5 W	Puertos	1 USB-C	Programas instalados	Controlador de MinION	Temperatura de secuenciación	Diseñado para secuenciar a una temperatura ambiente entre 10 °C y 35 °C*	Requisitos de instalación
Elemento	Características técnicas															
Dimensiones	13 mm (alto) x 55 mm (ancho) x 125 mm (largo)															
Peso	130 g															
Potencia nominal máxima	7,5 W															
Puertos	1 USB-C															
Programas instalados	Controlador de MinION															
Temperatura de secuenciación	Diseñado para secuenciar a una temperatura ambiente entre 10 °C y 35 °C*															
Requisitos de instalación	Mantener 5 cm de espacio libre a los lados y en la parte de atrás del dispositivo. No colocar el dispositivo encima de un ordenador de mesa o portátil.															
PRESENTACIÓN	Caja															






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada.</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
<p>4. LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>El plazo de entrega es hasta 5 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Presentar ficha técnica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA		NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO		Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR															
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.													
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>												
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS											
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>CAJA SELLADA</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>La unidad responsable del traslado del bien.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA SELLADA	TRANSPORTE	La unidad responsable del traslado del bien.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA SELLADA										
TRANSPORTE	La unidad responsable del traslado del bien.										
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA										
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.										
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA										



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO	En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.
	GARANTÍA	Se requiera una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.
	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Mg. Sc. Cesar Lopez Bonilla Decano, Facultad de Ciencias	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento